



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00435 00

Previo a dar apertura a incidente de solidaridad conforme fue solicitado por la parte actora, **SE ORDENA** oficiar a **ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA**, pagador del ejecutado, para que en el término de tres (3) días hábiles desde la recepción del oficio, informe las razones por las cuales no se ha acatado la medida cautelar comunicada mediante el oficio No.224, de la cual se tiene entrega efectiva del 16 de mayo de 2023 y no se están realizado las consignaciones correspondientes a las retenciones por concepto de embargo, ordenadas por el Despacho. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ**

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8112bc3cbbd1e59c0015bafd82143c5af350d2547b674b27c2578089c2124d**

Documento generado en 21/09/2023 12:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>